

ORDEN DE INICIO**Expediente: P.A. HUPA 47/22****1. OBJETO DEL CONTRATO**

Este contrato tiene por objeto la adquisición de un **Sistema automatizado para la dispensación de medicamentos a pacientes externos** con destino al Hospital Universitario Príncipe de Asturias, a adjudicar por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios.

2. EXISTENCIA DE NECESIDAD

El Jefe de Servicio de Farmacia, actuando como órgano promotor de la presente contratación, constata la existencia de una necesidad a cubrir mediante la adquisición de un **Sistema automatizado para la dispensación de medicamentos a pacientes externos** para la correcta actividad asistencial del Hospital Universitario Príncipe de Asturias; con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

2.1 Breve resumen de las líneas estratégicas del SF a medio plazo (3-5 años).

El Servicio de Farmacia ha definido las siguientes líneas estratégicas:

- Maximizar la eficiencia de los tratamientos teniendo en cuenta la efectividad, seguridad y coste.
- Innovación en todos aquellos procesos que implique una simplificación de los mismos, aumente la seguridad y maximice la atención farmacéutica a los pacientes. Por tanto, dar valor al proceso asistencial centrado en el paciente.
- Mejora en la calidad de la atención prestada al paciente en la dispensación.
- Integración de los farmacéuticos en los servicios clínicos para mejorar la atención al paciente.
- Desarrollar un plan de humanización que abarque las diferentes áreas de la farmacia.
- Formación continuada del personal
- Desarrollar líneas de investigación multidisciplinarias y multicéntricas cuyos resultados impacten en mejorar la calidad de vida de los pacientes, así como en la efectividad y seguridad de los tratamientos.

2.2 Recursos tecnológicos para el uso seguro de medicamentos implantados en el hospital.

En este momento se utiliza robot APOSTORE que mejora el almacenamiento tanto en identificación por producto y caducidad, así como la seguridad en la dispensación evitando errores de medicamentos incorrecto, dosis incorrecta, así como paciente equivocado. A su vez está implantada la dispensación por código de barras para aquellos medicamentos que no están incluidos en el armario APOSTORE, el motivo es por tamaño o por estar en otras ubicaciones de la farmacia.

El armario APOSTORE incluye estanterías para medicamentos a Tª ambiente y 4 módulos de estanterías refrigeradas. La implantación de este robot fue en junio del año 2011 y en este periodo la continua comercialización de medicamentos termolábiles (ej. Medicamentos biológicos) ha implicado que se precise más espacio para medicamentos refrigerado. En el momento actual, una parte de los mismos están almacenados en la nevera general de la farmacia.

2.3 Justificación de la solicitud para el Plan de Robotización PEX.**a) Objetivos planteados**

Instalación de un sistema automatizado de medicación para dispensar a pacientes externos y cajero de autodispensación.

b) Etapas y tareas a desarrollar para la robotización del área PEX**Ampliar la zona de refrigeración dentro del ROBOT Actual**

Sustituir el Sistema actual por dos nuevos, uno para medicación de temperatura ambiente y otro refrigerado. El Apostore actual tiene 10 años y en el último año ha tenido varios fallos que han requerido cambio de persianas de las neveras, una CPU nueva, una batería y reparación de los



brazos. Con la inconveniencia de retrasos en la dispensación y organización del área. Por ello, consideramos que podría ser conveniente la instalación de dos módulos nuevos independientes.

Dispensador automatizado de medicamentos

- Instalación del cajero de dispensación automatizado en la sala de espera del área de pacientes externos. Contiene la tolva de dispensación desde el sistema actual más el cajero.
- Integración con la aplicación Farmatools y HCIS
- Instalar la aplicación informática que configure los parámetros necesarios del cajero para:
 - la dispensación a los pacientes candidatos
 - la frecuencia de retirada de medicamentos
 - alertas determinadas

c) Beneficios esperados

El sistema de dispensación de medicamentos automatizado forma parte de las líneas estratégicas establecidas por el servicio como mejoras:

- Mejor control de stock, unificación de las ubicaciones y al conocer en tiempo real el número de unidades y en envases, así como mejorar control de caducidades. Dado que, al aumentar la capacidad del módulo refrigerado, todos los medicamentos termolábiles estarán dentro del APOSTORE.
- Mejora de la humanización del Servicio al mejorar los horarios de recogida de medicación por parte de los pacientes, pudiendo ampliar a horarios de tarde/ noche.
- Mejora de la seguridad, logística, trazabilidad, ahorro de recursos humanos y gestión optimizada de las esperas para recoger la medicación.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se considera sistema idóneo el procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, en aplicación de los artículos 131.2, 145, 146 y 156.1 de la LCSP. La elección del procedimiento abierto se realiza de conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP con el fin de promover la mayor transparencia y concurrencia posibles, teniendo en cuenta su cuantía y que el objeto del contrato posibilita que todo empresario interesado pueda presentar proposiciones sin que existan más limitaciones que los requisitos generales para contratar.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera: Artículo 87 de la LCSP, apartado/s:

87.1 a) Volumen anual de negocios o bien volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.

Criterios de selección: Presentación de una declaración sobre el volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, acompañada de las cuentas anuales del referido ejercicio, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso que la firma licitadora se haya constituido dentro de los tres años inmediatamente anteriores a la convocatoria de este procedimiento podrá acreditar la solvencia económica y financiera tal y como recoge el art. 87.1.c) mediante una Declaración del Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por



importe al menos de una vez y media el valor anual medio del contrato.

b) Acreditación de la solvencia técnica: Artículo 89 de la LCSP, apartado/s: 1.a, 1.b y 1.f)

89.1 a) Relación de los principales suministros realizados, durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado, acreditándolo mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Criterios de selección: Presentación de un mínimo de tres certificados dentro de los tres últimos ejercicios referidos a suministros de naturaleza análoga a los del objeto del presente contrato.

En el caso que la firma licitadora se haya constituido dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la convocatoria de este procedimiento podrá acreditar la solvencia técnica tal y como recoge el art. 89.1.b) con indicación del personal técnico o unidades técnicas, estén o no integrados en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

89.1 f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas

Criterios de selección:

Los indicados en el Piego de Prescripciones Técnicas

Concreción de las condiciones de solvencia

1. Especificación en la oferta de los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato. No
2. Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios [personales] y/o [materiales]: **Si**
Los licitadores deberán presentar un compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales descritos en la memoria (ver PPT). Este compromiso revestirá carácter de obligación esencial, a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, siendo parte integrante del contrato.

Visita a las Instalaciones: La visita a las instalaciones **tendrá carácter OBLIGATORIO.**

Se definirá una visita para la elaboración de los proyectos y se exigirá un certificado de visita. Deberá haber un compromiso de presentar los proyectos con distribución y replanteo del equipamiento dentro del espacio dentro de la Unidad de Pacientes Externos del Servicio de Farmacia, en formato CAD y PDF. Debe mostrar la zona donde se ubique el robot, así como los diferentes puntos de dispensación, incluido el cajero automático de dispensación, los elementos separadores y propuestas de mejora. Deben presentarse proyectos que se adecuen al espacio.

La presentación de proposiciones presupone que los licitadores han hecho un reconocimiento de las instalaciones y un estudio de los documentos de la licitación, no teniendo derecho a indemnización ni reclamación alguna por defectos o errores en los mismos.

Para la visita a las instalaciones, en su caso, los licitadores se pondrán en contacto con el Servicio de Farmacia y con el Servicio Técnico del HUPA quién les indicará fecha y hora. (Tfnº: 91 887 81 00 Ext. 8371)

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguardia del principio de proporcionalidad.

- Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio: 50%
- Criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas: 30%
- Criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor: 20%

Criterio/s cualitativos:



Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (hasta 30 puntos)

El licitador deberá indicar si la oferta que realiza cumple o no los siguientes criterios, otorgándose la puntuación que a continuación se indica:

LOTE ÚNICO		Hasta 30 puntos
Ampliación de garantía total 24 meses adicionales	SI	10
	NO	0
Solución Informática e Integración en el software propuesto por el licitador que proporcione información en tiempo real de las prestaciones previstas en el pliego técnico	SI	5
	NO	0
Integración previa con los sistemas de información disponibles en el hospital	SI	5
	NO	0
Pinza con capacidad de multienvase	SI	5
	NO	0
Dimensión máxima/mínima del tamaño del envase. Se valorará con el máximo de la puntuación aquella oferta que admita cajas con mayor y menor tamaño	SI	2,5
	NO	0
Posibilidad de utilización, además de dispensación a pacientes externos, a pacientes ambulatorios o ingresados	SI	2,5
	NO	0

Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (hasta 20 puntos)

Aspectos a valorar:

- Especificaciones técnicas de los robots de almacenamiento: Robots independientes (termolábiles y no termolábiles).
- Especificaciones técnicas del dispensador automático.
- Especificaciones técnicas del brazo y tipo de pinza
- Especificaciones técnicas de la cámara frigorífica

Estos criterios se evaluarán atendiendo a niveles escalonados de valoración comparativos entre todas las ofertas, otorgando el 100% del valor del criterio al mejor, y 0% a la peor, de acuerdo con los siguientes umbrales:

- **Excelente:** 100% puntuación criterio (la oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio y sobresale del resto de las ofertas presentadas). (hasta 20 puntos)
- **Notable:** 75% puntuación criterio (la oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio y supera la media del resto de las ofertas presentadas). (hasta 15 puntos)
- **Bueno:** 50% puntuación criterio (la oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio y se encuentra en la media de las ofertas presentadas). (hasta 10 puntos)
- **Insuficiente:** 25% puntuación criterio (la oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio, pero presenta deficiencias en aspectos objeto de valoración). (0 puntos)
- **No presenta:** 0% puntuación criterio (la oferta presenta características técnicas de prestación de servicio que suponen un incumplimiento del pliego técnico o bien no presenta información suficiente para su valoración). (0 puntos)

6. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

En base a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, se establecen los siguientes criterios a aplicar, en el caso de que, una vez utilizados los criterios de adjudicación previstos, dos o más proposiciones estuvieran empatadas:

Los establecidos en la **Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares**.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP es condición especial de ejecución el cumplimiento de alguna de las dos condiciones siguientes:

- El licitador propuesto para la adjudicación deberá acreditar mediante declaración responsable que la empresa tiene adoptadas medidas para la promoción de reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

- b) Deberá acreditar mediante declaración responsable que garantiza la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y cumple con los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

No procederá la adjudicación al licitador que no cumpla con, al menos, uno de los dos requisitos expuestos.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida condición ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello. A los efectos de comprobar el cumplimiento, el responsable del contrato podrá hacer uso de las facultades de comprobación de la declaración responsable, y requerir al efecto, si lo considera necesario, la presentación de los correspondientes justificantes documentales.

La condición establecida tendrá, a efectos de lo dispuesto en el artículo 202, apartado 3 de la LCSP, el carácter de obligaciones contractuales esenciales, siendo, su incumplimiento, causa de resolución según lo dispuesto en la letra f) del artículo 211.

Se establecen estas condiciones especiales de ejecución al estar adecuadamente vinculadas al objeto del contrato, no resultando discriminatorias y siendo compatibles con el Derecho de la Unión Europea y considerándose de obligada observancia por el adjudicatario.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO

El valor estimado es de **468.428,93 €**. Se ha tenido en cuenta para su cálculo la Base imponible del presupuesto de licitación.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

2 meses, conforme al artículo 29 de la LCSP.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

La presentación de proposiciones y documentos se realizará exclusivamente en formato electrónico, conforme el punto 12 de la cláusula 1 a través de la plataforma electrónica de contratación pública del Hospital Universitario Príncipe de Asturias, cuyo acceso se encuentra disponible a través <https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=hospitaluniversitarioprincipedeasturias> dirección web correspondiente

Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones de la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La Directora Gerente del Hospital Universitario Príncipe de Asturias, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 222 de 17/09/2021),

RESUELVE

ORDENAR el inicio y la tramitación del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para la adquisición de un **Sistema automatizado para la dispensación de medicamentos a pacientes externos** del Hospital Universitario Príncipe de Asturias, cuyo presupuesto base de licitación asciende a **566.799,00 €** (Base Imponible 468.428,93 €; IVA 98.370,07)

Alcalá de Henares

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **125929294134154460729**